



**DEPARTAMENTO DEL CONDADO PIMA DE CALIDAD AMBIENTAL
PROCEDIMIENTO PARA LA CALIDAD DEL AIRE**

NUMERO de la REGLA: AQ-201

EFFECTIVO: 31 JULIO 2008

REGLA: Justicia Ambiental Procedimiento de Agravio

Propósito: De acuerdo con la ley 40 C.F.R., Partes 5 y 7, PDEQ ha establecido un procedimiento de agravio para asegurar la resolución pronta y justa de las quejas que alegan violaciones en la administración de los programas y actividades de PDEQ.

El procedimiento de agravio intenta dirigir las alegaciones de discriminación basándose en:

- Raza;
- Color;
- Origen nacional;
- Incapacidad;
- Edad; o
- Sexo.

El procedimiento de agravio proporciona un proceso para quejarse ante la autoridad y describe el proceso que será utilizado para investigar y para resolver la queja. Sin embargo, los procedimientos no se aplican a las acciones que están bajo del Consejo de Supervisores D.21.1, Igualdad de Oportunidades y Política de la Acción Positiva; D21.2, Prevención del Acoso Sexual, Prevención del Acoso en el Lugar de Trabajo, ellos son el asidero por el Departamento de Recursos Humanos del Condado Pima.

Trámite De Una Queja

1. La persona (o su representante autorizado) que cree que el/ella, o un grupo de personas, haya sido discriminado puede tramitar una queja a PDEQ. La queja debe:
 - A. ser por escrito e incluyendo el nombre, domicilio, y número de teléfono del reclamante y la localización, fecha y descripción detallada del problema;
 - B. archívese dentro de 60 días laborales de una violación alegada (sino como de otro modo indicado en la oración siguiente);
 - C. identifique los partidos impresionado o potenciadamente impresionado por la discriminación alegada.

AGREGUE - Los medios alternativos de archivar quejas, tales como entrevistas personales o una grabación de la queja, serán hechos disponibles para las personas con incapacidades sobre la petición.

2. PDEQ puede pedir información adicional del denunciante, si esta información es necesaria para cumplir con los requisitos descritos arriba. PDEQ tiene la discreción, de renunciar el requisito 1.B., para dirigir las alegaciones de discriminación de potencial causadas por acciones pendientes en el coyuntural más ágil y apropiada.

3. Todas las quejas deben ser enviadas a la siguiente dirección:

Departamento de Calidad Ambiental

Beth Gorman

Oficial de Justicia Ambiental

33 N. Stone, Suite 700

Tucson, Arizona 85701

(520) 243-8446

Email address: beth.gorman@deq.pima.gov

4. Dentro de diez días laborales de recibir la queja por escrita, PDEQ le notificará al reclamante que recibo la queja en un formato accesible a un reclamante que tiene una incapacidad. Durante este tiempo, PDEQ podría pedir información adicional necesaria para cumplir con los requisitos para quejas descritos arriba. Dentro de diez días laborales de haber recibido la información adicional, PDEQ le notificará al reclamante por escrito que la queja está completa o si información adicional todavía se requiere.

5. Basándose en la información de la queja y otra información disponible, PDEQ determinará si tiene jurisdicción para proseguir con la cuestión y si la queja tiene mérito suficiente para justificar una investigación. Una queja deberá tener mérito para investigarla, a menos que:

A. La queja aparenta ser frívola o trivial;

B. Durante el tiempo permitido para determinar la jurisdicción y el mérito de investigar, PDEQ concede tomar acciones remediadoras apropiadas o alcanzar a una resolución informal con el reclamante en lugar de conducir una investigación;

C. Durante el tiempo permitido para determinar la jurisdicción y el mérito de investigar, el reclamante retira la queja; o

D. No fue sometida a tiempo y no existe causa suficiente para suspender el requisito dentro Sección 1.B.

Disposición De Quejas

Dentro de 15 días laborales de haber aceptado una queja completa por escrito, PDEQ le comunicará la resolución al reclamante por escrito. Si el reclamante no concuerda con la resolución de PDEQ, un proceso de apele está disponible. Las apeles se deben ser sometidas por escrito dentro de 15 días laborales de la decisión final y dirigir a Ursula Kramer, Directora, PDEQ, 33 N. Stone, Suite 700, Tucson, Az 85701. La decisión final en la apele será entregara al reclamante dentro de 15 días calendarios.

Todas las quejas recibidas por escrito por el Coordinador de Justicia Ambiental o el designe, las súplicas al Director de PDEQ o designe, y las respuestas de estas oficinas serán retenidas por lo menos tres años por PDEQ.

Política Original Aprobada: 31 Julio 2008

Fechas de revisó: 20 Octubre 2008, 31 Marzo 2009, 26 Julio 2010